

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 20 de julio de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Asiste como invitado D. (.../...), Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta del siguiente escrito:

Primero: De D. Miguel Angel Berzal, portavoz del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 26692/2016, por el que solicita:

- *Copia del contrato en vigor con la empresa que ha realizado la instalación y seguimiento / mantenimiento de las cámaras de video vigilancia instaladas en edificios y locales municipales.*

Segundo: De D. Miguel Angel Berzal, portavoz del GM Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 26696/2016, por el que solicita:

- *Copia del Programa de Acción Local para la Promoción e Inclusión Social de las personas con discapacidad, redactado durante el primer semestre de 2015 y presentado en junio de ese mismo año como candidatura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Premio Reina Letizia 2015 de Accesibilidad Universal para Municipios españoles*

Visto el mencionado escrito, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 26692/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 25 de julio, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 26696/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 25 de julio, en el despacho de la Directora General del Área de Familia, D^a. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

3. PROPUESTA DE AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, Y DE DELEGACIÓN DE LAS MISMAS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, con fecha 15 de julio de 2016, que se transcribe:
"HECHOS

PRIMERO.- A tenor de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 12 y 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008 y publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año (en adelante ROGA), se faculta a la Junta de Gobierno Local delegar sus competencias, delegaciones que se efectuaron mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Habida cuenta que los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que se referencian en la parte dispositiva de la presente propuesta, se van a ausentar del Ayuntamiento por los períodos de tiempo que a continuación se determinan, procede avocar temporalmente tales delegaciones para solventar los asuntos que deban resolverse en ese período de tiempo, y delegarlas en otro concejal-delegado o, en su caso, en la Alcaldesa.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 19 del ROGA permite la avocación de competencias.

SEGUNDO.- El citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016, en el punto Segundo C), determina el régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- AVOCAR las competencias que se delegaron por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016 en la Alcaldesa, los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, por el tiempo determinado que a continuación se especifica:

MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO	VACACIONES
SUSANA PÉREZ QUISLANT Alcaldesa-Presidenta	Del 1 al 21 de agosto, a.i.
FÉLIX ALBA NÚÑEZ Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado De Presidencia	Del 22 al 31 de julio, a.i. Del 1 al 14 de agosto, a.i. Del 22 al 28 de agosto, a.i.
ISABEL PITA CAÑAS Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Hacienda y Contratación	Del 1 al 7 de agosto, a.i. Del 15 al 31 de agosto, a.i.
BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer	Del 8 al 31 de agosto, a.i. 1 y 2 de septiembre

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

<i>PABLO GIL ALONSO Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras</i>	<i>Del 1 al 21 de agosto, a.i</i>
<i>GERARDO SAMPEDRO CORTIJO Concejal Delegado de Seguridad</i>	<i>Del 22 al 29 de julio, a.i</i>
<i>DIEGO DE ARISTEGUI LABORDE Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior</i>	<i>Del 15 al 31 de agosto, a.i 1 y 2 de septiembre</i>
<i>PALOMA TEJERO TOLEDO Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes</i>	<i>Del 8 al 31 de agosto, a.i 1 de septiembre</i>
<i>EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORIAGA Concejal de Medio Ambiente e Innovación</i>	<i>Del 16 al 31 de agosto, a.i 1 y 2 de septiembre</i>
<i>MÓNICA GARCÍA MOLINA Concejal De Cultura</i>	<i>Del 8 al 28 de agosto, a.i</i>
<i>ANDRÉS CALVO-SOTELO IBÁÑEZ-MARTÍN Concejal de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones</i>	<i>Del 1 al 31 de agosto, a.i</i>
<i>CARLOS ULECIA RODRIGUEZ Concejal de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos</i>	<i>Del 1 al 22 de agosto, a.i</i>

SEGUNDO.- *DELEGAR* dichas competencias según lo establecido en el punto Segundo C) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016, que regula el régimen de sustituciones para los casos de ausencias, en los siguientes términos:

MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO	VACACIONES	MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN
<i>SUSANA PÉREZ QUISLANT Alcaldesa-Presidenta</i>	<i>Del 1 al 21 de agosto, a.i.</i>	<i>Del 1 al 7 de agosto, a.i: BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Del 8 al 14 de agosto, a.i: ISABEL PITA CAÑAS Del 15 al 21 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

<p>FÉLIX ALBA NÚÑEZ Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado De Presidencia</p>	<p>Del 22 al 31 de julio, a.i (ambos incluidos). Del 1 al 14 de agosto, a.i. Del 22 al 28 de agosto, a.i.</p>	<p>Del 22 al 31 de julio, a.i: ISABEL PITA CAÑAS Del 1 al 7 de agosto, a.i: BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Del 8 al 14 de agosto, a.i: ISABEL PITA CAÑAS Del 22 al 28 de agosto, a.i: LA ALCALDESA</p>
<p>ISABEL PITA CAÑAS Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Hacienda y Contratación</p>	<p>Del 1 al 7 de agosto, a.i Del 15 al 31 de agosto, a.i</p>	<p>Del 1 al 7 de agosto, a.i: BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Del 15 al 21 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ Del 22 al 28 de agosto, a.i: LA ALCALDESA Del 29 al 31 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ</p>
<p>BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer</p>	<p>Del 8 al 31 de agosto, a.i 1 y 2 de septiembre</p>	<p>Del 8 al 14 de agosto, a.i: ISABEL PITA CAÑAS Del 15 al 21 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ Del 22 al 28 de agosto, a.i: LA ALCALDESA Del 29 de agosto al 2 de septiembre: FÉLIX ALBA NÚÑEZ</p>
<p>PABLO GIL ALONSO Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras</p>	<p>Del 1 al 21 de agosto, a.i</p>	<p>Del 1 al 7 de agosto, a.i: BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM Del 8 al 14 de agosto, a.i: ISABEL PITA CAÑAS Del 15 al 21 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ</p>
<p>GERARDO SAMPEDRO CORTIJO Concejal Delegado de Seguridad</p>	<p>Del 22 al 29 de julio, a.i</p>	<p>Del 22 al 29 de julio, a.i: LA ALCALDESA</p>
<p>DIEGO DE ARISTEGUI LABORDE Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior</p>	<p>Del 15 al 31 de agosto, a.i 1 y 2 de septiembre</p>	<p>Del 15 al 21 de agosto, a.i: FÉLIX ALBA NÚÑEZ Del 22 al 31 de agosto, a.i: LA ALCALDESA 1 y 2 de septiembre: LA ALCALDESA</p>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

<p><i>PALOMA TEJERO TOLEDO</i> <i>Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes</i></p>	<p><i>Del 8 al 31 de agosto, a.i</i> <i>1 de septiembre</i></p>	<p><i>Del 8 al 14 de agosto, a.i:</i> <i>ISABEL PITA CAÑAS</i></p> <p><i>Del 15 al 21 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>Del 22 al 28 de agosto, a.i:</i> <i>LA ALCALDESA</i></p> <p><i>Del 29 de agosto al 1 de septiembre:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p>
<p><i>EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORIAGA</i> <i>Concejal de Medio Ambiente e Innovación</i></p>	<p><i>Del 16 al 31 de agosto, a.i</i> <i>1 y 2 de septiembre</i></p>	<p><i>Del 16 al 21 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>Del 22 al 28 de agosto, a.i:</i> <i>LA ALCALDESA</i></p> <p><i>Del 29 al 31 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>1 y 2 de septiembre:</i> <i>ISABEL PITA CAÑAS</i></p>
<p><i>MÓNICA GARCÍA MOLINA</i> <i>Concejal De Cultura</i></p>	<p><i>Del 8 al 28 de agosto, a.i</i></p>	<p><i>Del 8 al 14 de agosto, a.i:</i> <i>ISABEL PITA CAÑAS</i></p> <p><i>Del 15 al 21 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>Del 22 al 28 de agosto, a.i:</i> <i>LA ALCALDESA</i></p>
<p><i>ANDRÉS CALVO-SOTELO IBÁÑEZ-MARTÍN</i> <i>Concejal de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones</i></p>	<p><i>Del 1 al 31 de agosto, a.i</i></p>	<p><i>Del 1 al 7 de agosto, a.i:</i> <i>BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM</i></p> <p><i>Del 8 al 14 de agosto, a.i:</i> <i>ISABEL PITA CAÑAS</i></p> <p><i>Del 15 al 21 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>Del 22 al 28 de agosto, a.i:</i> <i>LA ALCALDESA</i></p> <p><i>Del 29 al 31 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p>
<p><i>CARLOS ULECIA RODRIGUEZ</i> <i>Concejal de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos</i></p>	<p><i>Del 1 al 22 de agosto, a.i</i></p>	<p><i>Del 1 al 7 de agosto, a.i:</i> <i>BEATRIZ PÉREZ ABRAHAM</i></p> <p><i>Del 8 al 14 de agosto, a.i:</i> <i>ISABEL PITA CAÑAS</i></p> <p><i>Del 15 al 21 de agosto, a.i:</i> <i>FÉLIX ALBA NÚÑEZ</i></p> <p><i>22 agosto:</i></p>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

		LA ALCALDESA
--	--	--------------

TERCERO.- *El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el día en que ha sido dictado.*

CUARTO.- *El día en que se incorporen a sus puestos de trabajo los miembros del equipo de gobierno, el presente acuerdo quedará sin efecto alguno."*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCUENTA Y OCHO CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000052

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 1 de julio de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Seguridad ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 15.104,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de 40 días naturales.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000052, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad.*
- *Retención del crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 23.1301.22104 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 18.275,84 €.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de chalecos de seguridad, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 18.275,84 Euros, con cargo a la aplicación 23.1301.22104, del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000052, cuyo valor estimado asciende a 15.104,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de 40 días naturales.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLES BENIGNO GRANIZO Y GARCÍA MARTÍN EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2016/PA/000066

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 12 de julio de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLES BENIGNO GRANIZO Y GARCIA MARTIN EN POZUELO DE ALARCÓN, en base al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. (.../...), por cuenta de la empresa consultora URBATEC S.A., cuyo presupuesto base de licitación es de 49.929,89 € IVA excluido (60.415,17 € IVA incluido) y su plazo de ejecución es de dos meses.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación urgente, siendo el precio el único criterio de adjudicación. La Concejalía justifica la urgencia en lo siguiente “Los tramos de colectores a sustituir están deteriorados produciendo filtraciones al terreno y existe una obra en fase de ejecución del proyecto de urbanización en el sector urbanístico APR 4.2-05 Avd/Italia, y es necesaria la ejecución del colector con anterioridad a la terminación de esas obras, por lo que es preciso coordinar en el tiempo la ejecución del colector objeto del presente contrato”.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000066, en el que figura la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 6 de julio de 2016.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 52.1601.61101 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, por un importe de 60.415,17.-€.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley. En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Dispone el art. 112 del TRLCSP que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada, aplicándose entonces las normas especiales señaladas en el número 2 del citado artículo, entre ellas, la reducción a la mitad de los plazos de licitación y adjudicación.

En este sentido, se considera justificada la tramitación de urgencia del expediente, conforme lo indicado en el hecho primero.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTORES EN LAS CALLE BENIGNO GRANIZO Y GARCIA MARTIN EN POZUELO DE ALARCON, por un importe de 60.415,17 €, con cargo a la aplicación 52.1601.61101, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000066, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación es de 49.929,89 € IVA excluido (60.415,17 € IVA incluido) y su plazo de ejecución es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

1. RJ-0943

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 15 de julio de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 218.040,63 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160013450	REFORMA AYUNTAMIENTO Y EDIFICIO PADRE VALLET	218.040,63 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EXPTE.2016/PA/000051

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación, con fecha 11 de julio de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación es de 8.264,46 € I.V.A. excluido (10.000,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de doce meses.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000051, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 4.000 Euros, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente e Innovación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 4.000 Euros, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del REALIZACION DE LA AUDITORIA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, Expte. 2016/PA/000051, cuyo presupuesto base de licitación es de 8.264,46 € I.V.A. excluido (10.000,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de doce meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA ENTRE LAS CALLES ISLAS BALEARES E ISLAS CÍES EN LA ZONA DE LA URBANIZACIÓN FUENTE DE LA SALUD

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación, con fecha 11 de julio de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA ENTRE LAS CALLES ISLAS BALEARES E ISLAS CÍES EN LA URBANIZACIÓN FUENTE DE LA SALUD, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Municipal D. (.../...), con un presupuesto de 412.150,93 € I.V.A. excluido (498.702,63 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Plan de obra.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Plan de gestión de residuos.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de supervisión del proyecto de 5 de julio de 2016.
- Informe del Departamento de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente de fecha 23 de junio de 2016.
- Informe del Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo de 7 de julio de 2016.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.2 del mismo texto legal y artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A este respecto, se han emitido informes favorables por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 121.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA ENTRE LAS CALLES ISLAS BALEARES E ISLAS CÍES EN LA URBANIZACIÓN FUENTE DE LA SALUD, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Municipal D. (.../...), con un presupuesto de 412.150,93 € I.V.A. excluido (498.702,63 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Desarrollo Económico, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de junio de 2016, de importes

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CÉSPED, AMPLIACIÓN DE CUBIERTA Y DE ESPACIOS DE GRADERÍO DE CAMPO DE FÚTBOL CENTRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, EXPTE.2016/PA/000049

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 11 de julio de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos ha emitido propuesta para la contratación de las OBRAS DE RENOVACION DE CESPED, AMPLIACION DE CUBIERTA Y DE ESPACIOS DE GRADERIO DE CAMPO DE FUTBOL CENTRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, en base al proyecto redactado por el arquitecto D. (.../...), el cual tiene un presupuesto base de licitación de 448.024,38 €, I.V.A. excluido (542.109,50€ IVA incluido), y un plazo de ejecución de 3 meses.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000049, en el que figura la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de Junio de 2016.
- Informe de Patrimonio sobre disponibilidad de los terrenos.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 24.3421.62700 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, por un importe de 542.109,50.-€.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 121 del TRLCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE RENOVACION DE CESPED, AMPLIACION DE CUBIERTA Y DE ESPACIOS DE GRADERIO DE CAMPO DE FUTBOL CENTRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS, por un importe de 542.109,50 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000049, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación es de 448.024,38 € I.V.A. excluido (542.109,50 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DE SEIS PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ, EXPTE. 2016/PA/000033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 12 de julio de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000033 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 32.621,60 €, con cargo a la aplicación 24.3421.63208, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE SEIS PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ, Expte. 2016/PA/000033, cuyo valor estimado asciende a 26.960,00 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de 1,5 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 125 de 24 de mayo de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

- 1 CONSULTORÍA DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, S.L.
- 2 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
- 3 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)
- 4 PROELIUM SPORT & EQUIPMENT, S.L.
- 5 REALTURF SYSTEMS, S.L.
- 6 MAGEIN 2012, S.L.
- 7 SPORT EQUIPALIA, S.L.
- 8 INPORMAN BUILDING, S.A.U.
- 9 GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.
- 10 HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.
- 11 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

12 QUIJADA MOLINA, S.L.

13 PORTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L., presento el sobre fuera de plazo.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de junio de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“PRIMERO.- Respecto al licitador nº 13 PORTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L. no admitirle en la licitación por presentar la oferta fuera del plazo establecido.

SEGUNDO.- Respecto al resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 15 de junio de 2016, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. CONSULTORÍA DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 25.486,00 euros IVA no incluido.
2. FIELDTURF POLIGRAS, S.A., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 25.251,56, euros IVA no incluido.
3. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.), se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 22.419,94, euros IVA no incluido.
4. PROELIUM SPORT & EQUIPMENT, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 22.710,00, euros IVA no incluido.
5. REALTURF SYSTEMS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 17.690,00 euros IVA no incluido.
6. MAGEIN 2012, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 24.000,00, euros IVA no incluido.
7. SPORT EQUIPALIA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 22.100,00, euros IVA no incluido.
8. INPORMAN BUILDING, S.A.U., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 21.120,00, euros IVA no incluido.
9. GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio 22.990,00, euros IVA no incluido. (en número figura 23.500,00 €, prevaleciendo el importe expresado en letra).
10. HARADO CONSTRUCCIONES, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

- Precio 25.100,00 euros IVA no incluido.

11. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio 21.623,68 euros IVA no incluido.

12. QUIJADA MOLINA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio 21.570,00, euros IVA no incluido.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTA
1	REALTURF SYSTEMS, S.L.	17.690,00 €
2	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	21.120,00 €
3	QUIJADA MOLINA, S.L.	21.570,00 €
4	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	21.623,68 €
5	SPORT EQUIPALIA, S.L.	22.100,00 €
6	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)	22.419,94 €
7	PROELIUM SPORT & EQUIPMENT, S.L.	22.710,00 €
8	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	22.990,00 €
9	MAGEIN 2012, S.L.	24.000,00 €
10	HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.	25.100,00 €
11	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	25.251,56 €
12	CONSULTORÍA DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, S.L.	25.486,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa REALTURF SYSTEMS, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de REALTURF SYSTEMS, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

Séptimo.- El día 21 de julio de 2016, REALTURF SYSTEMS, S.L. remitió correo electrónico a la Unidad de Contratación en el que comunicaba que no procedería a justificar la oferta presentada, considerándose por tanto retirada la misma.

Octavo.- Una vez excluida la primera de las ofertas económicamente más ventajosa de, procedía requerir a la empresa INPORMAN BUILDING, S.A.U., segunda oferta económicamente más ventajosa, para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.056,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de mayo de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 9 de mayo de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil REALTURF SYSTEMS, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de REALTURF SYSTEMS, S.L. podía ser considerada oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. REALTURF SYSTEMS, S.L. comunicó mediante correo electrónico que no iba a justificar su oferta, dándose por retirada la misma.

TERCERO.- Requerida la documentación exigida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas conforme a lo establecido en el artículo 151.2. del TRLCSP a la mercantil INPORMAN BUILDING, S.A.U., al ser la segunda ofertas económicamente más ventajosa, tras la exclusión de la primera, con arreglo al criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, ésta la aportó correctamente, procediendo por tanto la adjudicación a su favor.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 15 de junio de 2016 de no admitir a la licitación a la empresa PORTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L. por presentar la oferta fuera del plazo establecido

2º.- Tener por retirada la oferta de REALTURF SYSTEMS, S.L. al no haber justificado la misma en el plazo establecido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

		OFERTA
1	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	21.120,00 €
2	QUIJADA MOLINA, S.L.	21.570,00 €
3	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	21.623,68 €
4	SPORT EQUIPALIA, S.L.	22.100,00 €
5	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)	22.419,94 €
6	PROELIUM SPORT & EQUIPMENT, S.L.	22.710,00 €
7	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	22.990,00 €
8	MAGEIN 2012, S.L.	24.000,00 €
9	HARADO CONSTRUCCIONES, S.L.	25.100,00 €
10	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	25.251,56 €
11	CONSULTORÍA DE SERVICIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, S.L.	25.486,00 €

4º.- Adjudicar el contrato de SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE SEIS PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ, Expte. 2016/PA/000033, a la mercantil INPORMAN BUILDING, S.A.U., con CIF. A-13375159, en el precio total de 21.120,00 euros, IVA excluido, (25.555,20 euros, IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPTE.2016/PA/000055

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y de la Concejal Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, con fecha 15 de julio de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejal-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto máximo anual es de 31.252,32 € IVA excluido (32.502,41 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato es de 62.504,64 €. La citada Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000055, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejal-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 16.500 €, con cargo a la aplicación nº 06.2311.22732, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 16.500 Euros, con cargo a la aplicación nº 06.2311.22732, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, Expte. 2016/PA/000055, cuyo presupuesto máximo anual es de 31.252,32 € IVA excluido (32.502,41 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de julio de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

1. RJ-0913

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Familia, con fecha 11 de julio de 2016, que se transcribe:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20-07-2016

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 30.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160012921	RC- AYUDAS PARA MANUTENCIÓN	30.000,00 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de julio de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislant